

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
PMB/vod.

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 09013531

TEMUCO, 10 FEB 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 09 de febrero de 2016, presentada por don **JUAN ANTONIO REBOLLEDO MARIHUAL**, domiciliado en **Temuco N° 20**, comuna **Temuco**, giro Construcción e instalaciones en obras menores, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, Rol 5092012514-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

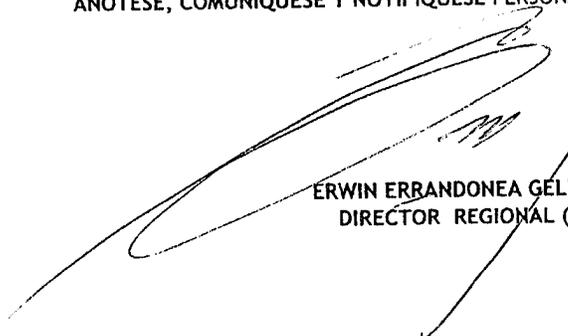
3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 09 de febrero de 2016, por el contribuyente individualizado, atendido el pago efectuado con fecha 15.10.2015, es decir, dentro del plazo señalado en resolución de fecha 02.10.2015.

CONDONESE la sanción de multa aplicada en el giro complementario del form. 21 folio 120470264 de fecha 12-11-2015 en un 100%.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


ERWIN ERRANDONEA GELDRES
DIRECTOR REGIONAL (S)

